

U/G



### RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 289 -2015-GRA/PRES

Ayacucho, 30 MAR. 2015



#### VISTOS:

El Decreto N° 2926-GRA/GG-ORADM y el Informe Jurídico N° 008-2015-GRA/GG-ORADM-ALE/IDCC, así como al Oficio N° 028-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 18 de marzo del 2015, acompañando el Informe Técnico N° 013-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA procedente de la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho para el año 2015, sus anexos, y;



#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por las Leyes N°s. 27902, 28013, 28961, 28968, 29053 y 29611, el Gobierno Regional de Ayacucho, es una persona jurídica de derecho Público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo económico integral sostenible, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes; ergo, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, erigiéndose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;



Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 041-2015-GRA/PRES, de fecha 16 de enero del 2015, se designa la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, que intervendrá durante el año fiscal 2015;



Que, el artículo 37° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece los procedimientos para el tratamiento de los compromisos y los devengados a la culminación del año fiscal, incidiendo que los gastos comprometidos y no devengados hasta el 31 de diciembre de cada año fiscal, pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha y sujeto a la disponibilidad presupuestal de la entidad;



Que, mediante Informe Técnico N° 013-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, remitido con Oficio N° 028-2015-GRA/GG-ORADM-CECCPPEA, de fecha 18 de marzo del 2015, la Comisión de Evaluación y Calificación de Compromisos Pendientes de Pago de Ejercicios Anteriores del Gobierno Regional de Ayacucho, previa evaluación de los actuados administrativos que lo acompañan, concluye que es procedente el reconocimiento del compromiso pendiente de pago a favor de los administrados que han laborado el mes de noviembre y diciembre del año 2014 en la Obra: Meta 021 "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento





de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos", por la suma total de S/. 234.448.08, labores desarrolladas como Obreros -según planillas- así como Técnicos y Profesionales: Ing. Marcial Iván Escarcena Purilla, Supervisor de Meta; Ing. Carlos Villar Cáritas, Residente de Meta, según contratos y/o actos resolutive, debiendo afectarse a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta 0021 "Implementación del Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos", conforme se desprende del Certificado Vs Marco Presupuestal 2015, de fs. 410; siendo de similar parecer el Informe Jurídico N° 008-2014-GRA/GG-ORADM-ALE-IDCC, con relación a las deudas devengadas;



Estando a los fundamentos precedentes, a las disposiciones legales citadas y en uso de las atribuciones conferidas y establecidas en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias, así como la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y normas concomitantes;

**SE RESUELVE:**



**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y OTORGAR VIA CREDITO DEVENGADO,** la obligación pendiente de pago correspondiente al Ejercicio Presupuestal del año 2014, a favor de los administrados Obreros, Técnicos y Profesionales que han laborado el mes de noviembre y diciembre del año 2014 en la Obra: Meta 021 "Implementación del Sistema de Agua Potable, Sistema de Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades de Huaschahura, Mollepata y Anexos", por la suma total de S/. 234.448.08, debiendo afectarse a la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Meta 0021, conforme a sus antecedentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Transcribir, la presente Resolución a las instancias pertinentes, con las formalidades que exige la Ley.



**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
*[Signature]*  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE